

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLAUSULA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 AL CONTRATO No. 202400200

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	39 DE 2015. ESP 24 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202400200
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S
NIT:	811.031.159-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes ”.
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Noviembre 13 de 2024
VALOR CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de Diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$240.384.000) excluido de IVA
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$246.000.000). excluido de IVA
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No 1:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$486.384.000) excluido de IVA

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 1 al contrato No. 202400200, cuyo objeto es “Prestar los servicios de transporte terrestre de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA”. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 29 de enero de 2025, se suscribió el contrato Interadministrativo Especifico No. 24 de 2025, entre la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas y la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, cuyo objeto es la administración delegada de recursos para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros regido por el convenio interadministrativo marco de administración delegada No. 39 de 2015, con fecha de inicio 01 de febrero de 2025.
- b) Para dar cumplimiento a las obligaciones del contrato el día 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la ESU y TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S, la orden de servicio No. 202400200-1, cuyo objeto es la “Prestación del servicio de transporte de pasajeros para el personal de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA”, por un valor inicial de \$240.384.000 y un plazo hasta diciembre 31 de 2025.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 3

c) El contrato se ha venido cumpliendo por parte del aliado proveedor Transportes Especiales Senderos S.A.S, mediante la prestación del servicio de transporte de manera eficiente y acorde a los requerimientos del cliente y sin contratiempos a la fecha.

d) El contrato Especifico 24 de 2025, con el cliente Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, se encuentra vigente y se dispone de los recursos presupuestales para la adición y continuidad de la prestación del servicio requerido para la vigencia 2025.

e) Resumen del estado de ejecución físico y financiero del contrato.

CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
202400200-1	\$ 240.384.000	\$68.752.800	01/02/2025	31/12/2025	ESPECIFICO 24 DE 2025 – SAPIENCIA.

f) Información presupuestal de la presente clausula es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	39 DE 2015. ESP 24 DE 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000690
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000825
Centro de costos:	33337
Rubro al presupuesto:	23202020060003-1
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE TRANSPORTE
Requerimiento N°:	20250005264

g) La facturación del servicio de transporte promedio mensual es de \$43.000.000; a la fecha se dispone en la orden de servicio No. 202400200-1, de un saldo de \$68.752.800, para pagar el valor del servicio durante los meses de junio a diciembre de 2025 (siete meses), recurso que claramente no es suficiente para asegurar la prestación de los servicios proyectados, por lo que se requiere adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$246.000.000) excluido iva

h) Las pólizas que amparan el contrato 202400200 se encuentran vigentes así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	1563136288401	Calidad	13/11/2024	13/05/2026	18/11/2024	\$260.000.000
		Cumplimiento	13/11/2024	13/05/2026	18/11/2024	\$260.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	13/11/2024	13/11/2028	18/11/2024	\$130.000.000
	1563144929601	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/11/2024	13/11/2025	18/11/2024	\$390.000.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

- f) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de junio de 2025, mediante escrito radicado No. **20250005264**, la Supervisión de la orden No.202400200-1, presentó la justificación y recomendación para Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$246.000.000). excluido de IVA

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$246.000.000). excluido de IVA

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL CONTRATO No.202400200

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los 01 días del mes de julio de 2025.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios


JHOANNA KATERINE HERRERA FERNANDEZ
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda- Secretaria General

Aprobó: «Zulien del Pilar Velez » Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: « Pablo Arturo Vásquez arboleda- supervisor orden de servicio 202400200-1

Revisó: « Cristian López- Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido»- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.